



# Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°142-2025-MDVO/GDU

Veintiséis de octubre, 12 de mayo del 2025.

#### VISTO:

El Informe N.º 025-2025/CONSORCIO B13/ING-CENC/RO de fecha 22 de abril de 2025, remitido por el ingeniero César Eduardo Novoa Cornejo, Residente de Obra; la Carta N.º 38-2025-DEIR/RC de fecha 22 de abril de 2025, remitida por la señora Diana Esther Ipanaque Rosas, Representante Común del CONSORCIO B13; la Carta N.º 01-2025/CSSJ/ING-JCCS-SO de fecha 24 de abril de 2025, remitida por el ingeniero Juan Carlos Córdova Salvador, Supervisor de Obra; el Informe N.º 027-2025/CONSORCIO B13/ING-CENC/RO de fecha 25 de abril de 2025, también remitido por el Residente de Obra; el Informe N.º 06-2025/CSSJ/ING-JCCS-SO de fecha 25 de abril de 2025, remitido por el Supervisor de Obra; el Expediente de Proceso N.º 11735 de fecha 25 de abril de 2025; la Carta N.º 07-2025/CSSJ/HORC-RC de fecha 25 de abril de 2025, remitida por el señor Henry Omar Rivas Coronado, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SANTA JULIA; el Informe N.º 089-2025-MDVO-GDU-SGI-RMPO de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la ingeniera Rosa Mariela Pacherras Orejuela; y el Informe N.º 982-2025-MDVO-GDU-SGI de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el Subgerente de Infraestructura, en relación con la solicitud de aprobación de los planos de replanteo de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR A – DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N.º 2356028.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

En el reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias define al "Expediente Técnico de Obra: conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, el artículo 193º del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona respecto a las consultas sobre ocurrencias en la obra:

- Artículo 193.1º del RLCE: "Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda".
- Artículo 193.2º del RLCE: "En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario".



# Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°142-2025-MDVO/GDU

- Artículo 193.3° del RLCE: "En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra".
- Artículo 193.4° del RLCE: "Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista".
- Artículo 193.5° del RLCE: "En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra".
- Artículo 193.6° del RLCE: "En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra".
- Artículo 193.7 del RLCE "La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad".
- Artículo 193.8° del RLCE: "La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión".



Que, mediante la Directiva N°001-2017-MDVO-GM, reconoce como funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano: **(...) 7. Aprobar las modificaciones de los Expedientes Técnicos, analíticos de ejecución de obra y mantenimiento (...).**

Que, mediante Carta N.° 38-2025-DEIR/RC de fecha 22 de abril de 2025, la señora Diana Esther Ipanaque Rosas, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO B13, remite al Supervisor de la obra Santa Julia, ingeniero Juan Carlos Córdova Salvador, el Informe N.° 025-2025/CONSORCIO B13/ING-CENC/RO, elaborado por el ingeniero César Eduardo Novoa Cornejo en su calidad de Residente de Obra, el cual contiene la documentación técnica correspondiente, incluyendo planos de planta, secciones transversales, perfiles longitudinales, secciones de vías, así como los volúmenes de corte y relleno a nivel de subrasante.

Que mediante Carta N.° 01-2025/CSSJ/ ING.JCCS-SO de fecha 24 de abril del 2025 el Consorcio Supervisor de Santa Julia – Ing. Juan Carlos Cordova Salvador remite a la Sra. Diana Esther Ipanaque Rosas – Representante Común del CONSORCIO B13, revisión efectuada en la cual concluye que los planos de replanteo presentados por el contratista se encuentran **OBSERVADOS**, por lo que se otorga un plazo de dos (2) días calendario para el levantamiento de observaciones.



**Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.”

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº142-2025-MDVO/GDU**

Que, mediante Carta N.º 044-2025-DEIR/RC de fecha 25 de abril de 2025, la señora Diana Esther Ipanaque Rosas, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO B13, remite al Supervisor de la obra Santa Julia, ingeniero Juan Carlos Córdova Salvador, el Informe N.º 027-2025/CONSORCIO B13/ING-CENC/RO de la misma fecha, elaborado por el ingeniero César Eduardo Novoa Cornejo, en su calidad de Residente de Obra, el cual contiene el levantamiento de observaciones correspondientes a los planos de replanteo.

Que, mediante Expediente de Proceso N.º 11735, se presentó la Carta N.º 07-2025/CSSJ/HORC-RC de fecha 25 de abril de 2025, suscrita por el señor Henry Omar Rivas Coronado, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SANTA JULIA, mediante la cual remite a la Subgerencia de Infraestructura el Informe N.º 06-2025/CSSJ/ING-JCCS-SO, elaborado en la misma fecha por el ingeniero Juan Carlos Córdova Salvador, Supervisor de Obra, en el que se emite conformidad respecto a los planos de replanteo alcanzados por el contratista CONSORCIO B13, ejecutor de la obra: "Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia Sector A – Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura", con CUI N.º 2356028.

Que mediante Informe N.º 89 – 2025 MDVO-GDU-SGI-RMPO de fecha 30 de abril del 2025, Ing. Rosa Mariela Pacherras Orejuela – Proyectista remite a Sub gerente de infraestructura pronunciamiento respecto a solicitud de aprobación de planos de replanteo de la obra denominada: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H SANTA JULIA SECTOR A- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI 2356028".

Que, mediante Informe N.º 982-2025-MDVO-GDU-SGI de fecha 05 de mayo de 2025, el Subgerente de Infraestructura remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación de los planos de replanteo de la obra denominada: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR A – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N.º 2356028; en el cual se indica que, tras la evaluación técnica realizada por la Ingeniera de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Infraestructura, se ha verificado que el CONSORCIO B13, a través del ingeniero Residente de Obra, ha efectuado la adecuación de los planos del proyecto, ajustando las medidas de anchos de vía, con el propósito de dar continuidad a la ejecución de la obra y viabilizar su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, se señala que, habiéndose emitido la conformidad por parte del Supervisor de Obra, ingeniero Juan Carlos Córdova Salvador, la Subgerencia de Infraestructura también otorgó su conformidad a la referida solicitud de aprobación de planos de replanteo.

A continuación, se detalla la relación de planos de replanteo, alcanzados por el contratista CONSORCIO B13:

**PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA**

N.º	DESCRIPCION	ABREVIATURA
01	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.CUBA	MT-01
02	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.ALASKA	MT-02
03	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.CANADA	MT-03
04	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.CHILE	MT-04
05	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CA. ECUADOR Y CA. URUGUAY	MT-05
06	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CA. MEXICO	MT-06
07	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES PUERTO RICO	MT-07



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº142-2025-MDVO/GDU**

08	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CA.COSTA RICA Y CA.NICARAGUA	MT-08
09	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.COLOMBIA	MT-09
10	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.PSL. BRASIL	MT-10
11	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.ARGENTINA	MT-11
12	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.CUBA	MV-01
13	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.ALASKA	MV-02
14	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.CANADA	MV-03
15	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.CHILE	MV-04
16	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.MEXICO	MV-05
17	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.MEXICO	MV-06
18	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.PUERTO RICO	MV-07
19	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.COSTA RICA Y CAL.NICARAGUA	MV-08
20	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.COLOMBIA	MV-09
21	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.PSL. BRASIL	MV-10
22	PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CAL.ARGENTINA	MV-11
23	DISEÑO GEOMETRICO CALLE CUBA	DG-01
24	DISEÑO GEOMETRICO CALLE ALASKA	DG-02
25	DISEÑO GEOMETRICO CALLE CANADA	DG-03
26	DISEÑO GEOMETRICO CALLE CHILE	DG-04
27	DISEÑO GEOMETRICO CALLE URUGUAY Y CALLE ECUADOR	DG-05
28	DISEÑO GEOMETRICO CALLE MEXICO	DG-06
29	DISEÑO GEOMETRICO CALLE ARGENTINA	DG-07
30	DISEÑO GEOMETRICO CALLE PUERTO RICO	DG-08
31	DISEÑO GEOMETRICO PSJ. BRASIL	DG-09
32	DISEÑO GEOMETRICO CALLE COLOMBIA	DG-10
33	DISEÑO GEOMETRICO CALLE COSTA RICA	DG-11
34	DISEÑO GEOMETRICO CALLE BOLIVIA	DG-12
35	ESTRUCTURAS - DEMOLICIONES	RVD-01
36	ESTRUCTURAS - DEMOLICIONES	RVD-02
37	ARQUITECTURA	PG-01
38	ARQUITECTURA	PG-02



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento de la legislación vigente, se declara que los motivos aducidos han sido debidamente fundamentados y cumplen con los parámetros de ley.

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Directiva N°001 aprobada con Resolución de Alcaldía N°017-2023-MDVO-A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** LOS PLANOS DE REPLANTEO DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H SANTA JULIA SECTOR A- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE– PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI 2356028".



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº142-2025-MDVO/GDU**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución al consorcio ejecutor **CONSORCIO B13**, al consorcio supervisor **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA JULIA**, a la Subgerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

